

USHUAIA, 3 de mayo de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 52.919/23 STJ - SSA caratulado "Área de Suministros y Patrimonio del STJ s/Adquisición de mobiliario para dependencias varias ambos distritos", y

**CONSIDERANDO:**

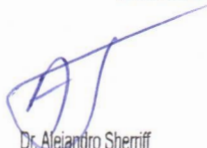
Mediante el expediente del visto tramita la Licitación Pública N° 2/23 destinada a la adquisición de mobiliario para dependencias varias de ambos distritos de este Poder Judicial.

Por Resolución N° 17/23 del Secretario de Superintendencia y Administración se autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la comisión de preadjudicación (hoja 72).

En consecuencia, se convocó a participar de la presente licitación a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 79), se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego (hojas 90/94) y en un diario de circulación provincial (hojas 91/95) y se cursaron invitaciones a ocho (8) proveedores locales del rubro (hojas 80/88).

En la fecha y hora establecida se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia en el Acta incorporada a hoja 194 de la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas "Equipamiento Hogar S.R.L.", que cotizó un valor total de pesos cinco millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y seis (\$5.830.356,00) para todos los renglones y "Leandro San Román" que cotizó los renglones 1 a 5, 7, 8 y 11 por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$4.691.200,00).

A su término, se reunió la Comisión de Preadjudicación oportunamente designada y en virtud del análisis de la documental, técnico y económico, recomendó preadjudicar a la firma "Leandro San Román" los///



/// renglones 1 a 5, 7, 8 y 11 por resultar la oferta más económica que cumple con los requisitos y las características técnicas solicitadas.

En relación al renglón 9, la comisión recomendó preadjudicar a la firma "Equipamiento Hogar S.R.L." por ser la única oferta recibida que cumple los requisitos y las características técnicas solicitadas, siendo el importe cotizado inferior al estimado en el presupuesto oficial.

Respecto a los renglones 6 y 10 la comisión consideró pertinente declararlos fracasados en virtud de los argumentos allí expuestos y fundamentalmente teniendo en cuenta que el valor ofertado supera ampliamente lo estimado en el presupuesto oficial.

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 199/200).

El Área Contable incorporó a hoja 53 el comprobante de reserva N° 130/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

La Auditoría Interna analizó las actuaciones y confeccionó el Informe N° 183/2023 (hoja 203/204), formulando una recomendación que fue cumplida con el informe incorporado por la Oficina de Bienestar Laboral (hojas 204 a 208).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado por la citada Comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17/22 SSA-SGCAJ;

## EL SUPERIOR TRIBUNAL

### RESUELVE:

**1º) ADJUDICAR** a la firma "Leandro San Román" los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 11 de la Licitación Pública N° 2/2023 por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$4.691.200,00).



2º) **ADJUDICAR** a la firma "Equipamiento Hogar S.R.L." el renglón N° 9 de la Licitación Pública N° 2/2023" por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$104.000,00).

3º) **DECLARAR** fracasados los renglones N° 6 y 10 de la Licitación Pública N° 2/2023 y habilitar el procedimiento de contratación directa para su adquisición.

4º) **IMPUTAR** el monto consignado precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

5º) **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME



Edith Miriam Cristiano




JAVIER DARÍO MUCHNIK




MARIA DEL CARMEN BATTAINI

Resolución registrada bajo

el N° 341208



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia